



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Área: Alcaldía

Departamento: Participación Ciudadana

Expte: 16046/2025

Procedimiento: Solicitud de subvención directa

Asunto: REFORMULACIÓN SUBVENCIÓN HERMANDAD CRISTO DEL AMOR DE ESTEPONA SEMANA SANTA 2025

Interesado: Hermandad Cristo del Amor de Estepona

Visto el escrito presentado por la Hermandad del Cristo del Amor de Estepona por el que solicita la reformulación de la subvención otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2025, por importe de 7.500 €, para sufragar el Proyecto denominado "Semana Santa 2025".

La citada reformulación es debida a determinadas causas que han supuesto la modificación de las actividades subvencionadas del Proyecto de Gastos inicialmente aprobado.

Siendo un supuesto contemplado en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que puede concederse subvenciones de forma directa si están nominativamente previstas en los Presupuestos de las Entidades Locales, tal y como consta en el Presupuesto del Ayuntamiento de Estepona y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto igualmente el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 11 de agosto de 2025.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 letra f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el art. 185 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de reformulación de la subvención otorgada a la Hermandad Cristo del Amor de Estepona, con CIF R2900250H, una vez presentada la nueva memoria técnico-económica del **ANEXO II** cuyas características son las siguientes:

Nombre del proyecto: "Semana Santa 2025"

Actividades del Proyecto: Conservación; flores, publicidad y gestión Semana Santa 2025.

Presupuesto de Gastos del Proyecto: 7.500 €.

Subvención solicitada: 7.500 €.





SEGUNDO.- Autorizar y disponer (AD) los créditos presupuestarios con cargo a la aplicación presupuestaria 62.924.48928 del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

TERCERO.- La obligación del pago de la subvención se tramitará una vez realizada la justificación de los gastos efectuados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Documento firmado electrónicamente al margen

